Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007 – 00291 – 00
Con Acumulado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010 – 00405 – 00.

Asunto: 1) libra nuevo oficio
2) Ordena Oficiar

---

Armenia, 25 noviembre 2022.

1) Atendiendo a la solicitud de expedir un nuevo oficio dirigido la Oficina de registro de Instrumentos públicos del municipio de Finlandia, del departamento del Quindío (Doc 067), se tiene que por ser procedente se dispone que:

1.1 Mediante auto de fecha 17 de agosto del 2022 (Doc-051), por lo cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, en el cual en su numeral tercero establecido levantar la medida del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 284-000379, indicándose que el oficio en la cual fue puesta a disposición la medida era el 745 del 03 de septiembre del 2008.

1.2 Ahora bien, en el escrito a llegado (Doc 067) se evidencia el oficio 743 del 3 de septiembre del 2008 expedido por el Juzgado Promiscuo de Filandia, informando la terminación del proceso y dejando a disposición la medida al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío, documento que no reposa en el expediente, por ende no se indicó en el auto de fecha 17 de agosto del 2022 (Doc-051).

Debido a lo anterior, se dispone librar nuevo oficio donde se le adjuntará la providencia de fecha 17 de agosto del 2022 (Doc-051) y el presente auto, e indicando en el oficio que la medida fue comunicada a la Oficina de registro de Instrumentos públicos del municipio de Finlandia mediante oficio 743 del 03 de septiembre del 2022 e indicando que la medida se deja a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de la Ciudad de Armenia.

2) De acuerdo a lo informado por el Juzgado promiscuo Municipal de la Victoria Valle (Doc 062, 064) , en el cual no se evidencia la comisión informada y al revisar el expediente no se observa la existencia de la remisión de la comisión por parte del ejecutante al Juzgado promiscuo Municipal de la Victoria Valle, se procederá a oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la Ciudad de Armenia indicándole que la comisión de referencia para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 375-3713, no se llevó a cabo y no se comunicó al Juzgado promiscuo Municipal de la Victoria Valle por parte del ejecutante y adjuntando el presente auto.

El juzgado realizo verificación del escrito de la demanda a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutada al correo electrónico registrado en el oficio radicado y a la Oficina de registro de Instrumentos públicos del municipio de Finlandia y a los juzgados mencionados, esto:

lilianajaramillo1313@gmail.com

ofiregisfilandia@supernotariado.gov.co

j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co.

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborara el oficio y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Jmgo

Cúmplase

**Firmado Por:**
**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8aad31480cee25f5cb831bf8086c4dc7eaf12cff37ff20a2f2e46025089d575**
Documento generado en 25/11/2022 09:16:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**